



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## EL GERENTE MUNICIPAL (e)

**VISTOS:** El Memorando N° 314-2025-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° D000002-2025-05.2.0-SDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° D000003-2025-05.0.0-GPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° D000025-2025-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2023-0200-GM/MSI, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 008-2023/MSI, "*Disposiciones para la Atención y Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública*", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la atención adecuada y trámite oportuno de las solicitudes de acceso a la información pública de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que la Secretaría General es el órgano de apoyo encargado de establecer políticas para una atención de calidad al ciudadano y del Sistema de Gestión Documental, así como de la atención de solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, el literal t) del artículo 38° del citado ROF señala que dicho órgano propone y ejecuta la normatividad aplicable a los procesos de su competencia, así como las políticas, ordenanzas, directivas, procedimientos, controles y otros estándares definidos en los sistemas de gestión de la calidad, control interno y otros que voluntariamente implemente la Municipalidad;

Que, el literal e) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, establece que el Gerente Municipal aprueba los procesos, procedimientos, directivas, reglamentos y normativas internas propuestas por las áreas de la Municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General solicita, adjuntando informe técnico sustentatorio, la actualización de la Directiva N° 008-2023/MSI, "*Disposiciones para la Atención y Trámite de Solicitudes de Acceso a la*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisanisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg> ingresando la siguiente clave: LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*Información Pública*", con el objetivo de establecer las disposiciones para la atención adecuada y dar trámite oportuno de las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a la Municipalidad de San Isidro, ello considerando que posterior a la aprobación de dicha Directiva se emitieron normas legales que guardan relación con el acceso a la información pública;

Que, en ese contexto, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe N° D000002-2025-05.2.0-SDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante el cual emite opinión técnica favorable e indica que el proyecto en mención se encuentra según lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023/MSI "*Disposiciones para la elaboración y actualización de documentos normativos internos de la Municipalidad de San Isidro*", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-0200-GM/MSI del 02 de marzo del 2023;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000025-2025-0400-GAJ/MSI; y, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de los documentos del visto, corresponde aprobar la Directiva "*Disposiciones para la Atención y Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública*", formulada por la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, modificado por Ordenanza N° 548-MSI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 010-2025/MSI "*Disposiciones para la Atención y Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública*", la que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2023-0200-GM/MSI del 14 de abril de 2023, que aprobó la Directiva N° 008-2023/MSI "*Disposiciones para la Atención y Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información Pública*".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la implementación de las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisanisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg> ingresando la siguiente clave: LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** una copia de la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General para su cumplimiento obligatorio; así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE;**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Willy Fred Wong Aguinaga**  
Gerente Municipal (e)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisanisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg> ingresando la siguiente clave: LGA2lqmAQjtjGkr1uhGYGg



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>